

**ASUNTO: RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN**

“Mejora de la sostenibilidad mediante la ejecución de paso superior para fauna como medida vinculada a la protección del lince ibérico en el tramo ubicado en el P.K. 239+200 de la Autovía A-4. Provincia de Ciudad Real.”

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN (SIN IVA): 2.260.995,97 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN (CON IVA): 2.735.805,12 €

Clave: **39-CR-4320**

Provincia: **Ciudad Real**

Con fecha 22 de noviembre de 2024 se ha recibido en esta Subdirección General el Proyecto de construcción, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla - La Mancha, en virtud de lo cual **se hace constar** lo siguiente:

- Con fecha 18 de julio de 2024 se aprobó la Modificación de la Orden de Estudio para la redacción del proyecto de construcción.
- Este proyecto de construcción contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” y en el artículo 27 “Proyecto de Construcción” del Reglamento General de Carreteras (RD 1814/1994).
- El Director General de Carreteras autorizó el 29 de noviembre de 2024 la excepción del cumplimiento de los apartados 2 y 3 del anexo II de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 3.C.b del apartado decimosexto de la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, **se resuelve:**

1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN** “Mejora de la sostenibilidad mediante la ejecución de paso superior para fauna como medida vinculada a la protección del lince ibérico en el tramo ubicado en el P.K. 239+200 de la Autovía A-4. Provincia de Ciudad Real”, con un presupuesto Base de Licitación estimado (IVA incluido) de **2.735.805,12 €**, con la siguiente Prescripción que será cumplimentada antes de la aprobación definitiva del proyecto de construcción:

- En la Portada debe figurar como título del Proyecto el Siguiete: “Mejora de la sostenibilidad mediante la ejecución de paso superior para fauna como medida vinculada a la protección del lince ibérico en el tramo ubicado en el P.K. 239+200 de la Autovía A-4. Provincia de Ciudad Real”.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla - La Mancha:





- La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.
- La información pública a efectos de expropiaciones se hará en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
- Se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla - La Mancha.
- El periodo de información pública en todos los medios anteriormente indicados será de 30 días hábiles.
- Someter el proyecto al **informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar**, en especial a:
 - a. Ayuntamiento de Almuradiel.
 - b. Titulares de los servicios afectados, en particular a la DGT.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la OM TMA/355/2023, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias).

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

Firmado digitalmente

Paula Pérez López

PROYECTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON HUELLA DIGITAL SHA 256:

AABF44E22C4B992A5C02D2E123C4A2BB913F67B0785C4C92FoA27A1178167FC1h

